UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN N° 18/2.015
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CATELERÍA E IMPRESIONES"

Encarnación, 09 de junio de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE CARTELERÍA E IMPRESIONES"**, solicitado por las siguientes Formaciones: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 1566, 1568, 1569, 1571, 1601, 1602, 1603/2015, Addenda de prórroga N° 1, y el llamado **N° 291446** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Copyprinter, Gráfica Monarca SRL, Artes Gráficas Zamphiropolos SA, Gráfica Papyrus y Guaraní Digital, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los veinticinco días del mes de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos ofertas (Artes Gráfica Visual, Industrial Gráfica BR) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 02 de junio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 522/15 y Art. 2° inc "c" 2051/03**, se le notificará por este medio a ambas firmas, ya que en el acto no se encuentran representantes de las mismas, e informandole que sus sobres se encuentran sin abrir, bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos, serán considerados como ofertas válidas a los efectos de la nueva apertura, la UOC ha procedido reiterar y ampliar las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes empresas: **1) Artes Gráfica Visual de la Señora Telma Celina Villasboa con C.I.N° 2.922.317 (Lote I,II y III)**, por la suma total de **Gs. 69.834.000** (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil); **y 2) Industrial Gráfica BR SA (Lote I,II y III)**, por la suma total de **Gs. 80.125.950** (Guaraníes ochenta millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Obs.: Subrayado 18 "no vale"; 19 "vale"

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo ,cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----

Que, se ha realizado disminución en el Lote I (Todos los Items), y en el Lote II (Item 4), en a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.---------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE CARTELERÍA E IMPRESIONES"**, solicitado por las siguientes Formaciones: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Empresas que se detallan a continuación:

1) **A INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA: LOTE I y LOTE III**, por la suma total de **Gs. 24.801.345** (Guaranies veinticuatro millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y cinco), con el I.V.A. Incluido.----------

2) **A LA SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA con C.I.Nº 2.922.317: LOTE II.** Por la suma total de **Gs. 12.200.000** (Guaranies doce millones doscientos mil), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de M.

Abg. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 291446
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica

Análisis de Experiencia	Industrial Gráfica BR SA	Telma C. Villasboa
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple
Capacidad Técnica		
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Paez de M. Lic Rene Arrúa Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

ANEXO Nº 01AL DICTAMEN REFERENTE A LA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS Y FORMULARIOS"

ID.N° 295520.

Por este medio se procede a la aclaración de lo solicitado por nota de la DNCP Nº 13319/2015, de fecha 30 de junio del corriente; en la evaluación de las ofertas se han observado todos los aspectos referentes a la Capacidad Legal de los Oferentes, respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 icns "a" y "b" de la Ley 2051/03, obtenido atravez de la base de datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, por medio de un formulario con los datos del oferente, (se acompaña a la presente); que arroja la no comprensión de los oferentes en la prescripción legal citada, ajustándose en las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de M. | **Abg. Raquel Velázquez**

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido en la prohibicin del Art. 16 de la ley 1626			
Apellido y Nombre	C.I.N°	SI	NO
Telma Celina Villasboa	2.922.317.		X

.....

Funcionaria Resposable RR.HH